

Sunchales, 25 de Febrero de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 348/91.-769/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración de este Cuerpo Deliberativo, mediante el cual hace mención a la Deuda que mantiene la Municipalidad de Sunchales con diversos entes del Gobierno Provincial y Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos entes son: El Instituto Autárquico Provincial de Obras Social, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, la Caja de Pensionados Ley 5110 y el Fondo Nacional de la Vivienda;

Que, de acuerdo al informe adjunto al mencionado Proyecto es voluntad del Municipio pagar la referida deuda, mas resulta dificultoso el cumplimiento por la conocida situación de crisis económica por la que atravesamos;

Que, por otra parte, continua en su exposición el Ejecutivo Municipal que existe la posibilidad de que se otorguen a la Municipalidad planes de pago y refinanciación que permitan regularizar la situación ante estos entes, sin desatender temas prioritarios como Obras, servicios y Sueldos del Personal;

Que, asimismo se hace necesario autorizar al Sr. Intendente Municipal y al Sr. Secretario de Acción Comunitaria, actualmente a cargo de la secretaria de Hacienda a firmar los citados convenios de pago;

Que, además es un deber de este Concejo Municipal determinar el pago de las distintas deudas que tenga la Municipalidad con entes estatales o privados, acordes con la posibilidad de la misma y considerando los de mayor conveniencia. En consecuencia y de acuerdo a los informes elevados oportunamente por la Secretaría de Hacienda, este Cuerpo Deliberativo adoptó la postura de otorgar dicha autorización;

Que, por tal motivo, con respecto a la deuda que el Municipio mantiene con el INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL, este Cuerpo estima conveniente se logre la cancelación en el plazo máximo, dentro de los lineamientos establecidos por descuento de un porcentaje menor de la Coparticipación a percibir mensualmente, lo que implica un máximo del 7,5% en un plazo de 68 meses;

Que, en el caso de la deuda con la Caja de Pensiones Ley 5110, este Concejo Municipal determinó autorizar al Departamento Ejecutivo a acogerse a la moratoria establecida por Decreto Provincial N° 3827/90 del 25/10/90, en razón de que se podrá cancelar la deuda sin intereses, recargos o multas por pago fuera de término;

Que, en cuanto a la deuda con el FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA Y PREVISIONALES, este Cuerpo Colegiado autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones correspondientes a fin de lograr una compensación de la deuda. No obstante ello, este Concejo Municipal se reserva al Derecho de resolver en consecuencia hasta tanto tenga en su poder los informes correspondientes;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 348/90.-769/91

Art. 1º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Ing. Rubèn González y al Secretario de Acción Comunitaria, actualmente a cargo de la Secretaria de Hacienda de esta Municipalidad de Sunchales, Sr. José Marotti a rubricar en nombre de la Municipalidad de Sunchales los correspondientes convenios con el INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRAS SOCIAL y la CAJA DE PENSIONES Ley 5110, merced a los cuales se cancelarán las deudas que este Municipio mantiene con los mencionados entes.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la cancelación de la deuda que se mantiene con el INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL en un plazo máximo dentro de los lineamientos establecidos por descuento, de un porcentaje menor de la Coparticipación a percibir mensualmente, lo que implica un máximo del 7,5% en un plazo de 68 meses.-

Art. 3º) Autorízase al Ejecutivo Municipal a acogerse a la moratoria establecida por Decreto Provincial N° 3827/90 del 25/10/90, en razón de saldar la deuda que este municipio mantiene con la CAJA DE PENSIONES Ley 5110, sin intereses, recargos o multas por pagos fuera de término.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales a los veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y uno.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 5º: Cùmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R.R.D. y O.

Sunchales, 28 de febrero de 1991

JOSE G. MAROTTI
SECRETARIO DE ACCION
COMUNITARIA

MUNICIP. DE SUNCHALES

ING. RUBEN GONZALEZ
Intendente Municipal